

**ASISTENTES.**

**Alcalde-Presidente.**

D. Antonio García López.

**Concejales.**

D<sup>a</sup>. Ana María Guijarro  
Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D<sup>a</sup> María Dolores Salcedo  
Osuna.

D. Francisco Serrano  
Carmona.

D<sup>a</sup> Ángeles Llamas Mata.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

**NO ASISTEN.**

D. Antonio Linares Blanco.

D. José Díaz Díaz.

D. Salvador Torres Carmona.

**SECRETARIO.**

D<sup>a</sup> Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

**1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que componen el pleno.

**2.-Aprobación, si procede, de expediente de contratación servicio público provincial de ayuda a domicilio.**

Visto que con fecha 24 de octubre de 2017 se detectó la necesidad de realizar el servicio de prestación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a las dependencias, así como del Servicio de Ayuda a domicilio como prestación básica de los servicios sociales de debido a la pretensión de continuación del convenio con el IPBS y que el contrato actual finaliza el 31 de diciembre de 2017.

Visto que el importe del contrato asciende a la cuantía de 469.904 euros, al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 18.796 euros (4%), lo que supone un total de 488.700 euros al año y que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 1.876.616 € euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo, y teniendo en cuenta que en cuenta que estarán sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el Anexo XIV de la Directiva 2014/24/UE cuando su valor estimado sea igual o superior a 750.000 euros., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el

procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2017 se emitió informe de Secretaria Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el dictamen favorable emitido por la comisión informativa de Cultura y Bienestar Social, el pleno sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO;

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a las dependencias, así como del Servicio de Ayuda a domicilio como prestación básica de los servicios sociales, preferentemente en el domicilio del usuario, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar la contratación anticipada de la adjudicación del contrato que se encuentra sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones que se deriven del contrato en el ejercicio correspondiente derivado de la firma del Convenio o Adenda entre este Ayuntamiento y el IPBS para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio y en su momento autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 231-22709 del estado de gastos del Presupuesto Municipal .

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de ayuda a domicilio, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días naturales a contados desde la fecha de

envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Don Manuel Luque Naranjo, ya fuera del orden del día quiere dejar constancia que sería necesario hablar con la policía para que los días más señalados sean un poco más conciliadores con la población, no que se salten la ley sino que sean más conciliadores.

El señor Alcalde responde que es complicado pero se intentará a veces se les explica incluso por ellos mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López